

P R O T O C O L O

D E

B U E N G O B I E R N O

(Aprobado por Resolución N° 5274 del 30 de diciembre de 2013)

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen las siguientes acepciones de las palabras y expresiones empleadas en el texto, las cuales a continuación se discriminan:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio determinado y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer y organizar los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para dinamizar la ética en el día a día del SENACSA. El Código de Ética está conformado por los principios y valores que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo funcionario del SENACSA debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Bueno Gobierno: Instancia encargada de ejercerme el control sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, el cual se halla facultado en la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro del SENACSA.

Conflictos de intereses: Situación en virtud de la cual el funcionario público, obtiene un beneficio en forma indebida que permita que terceros se beneficien de manera ilegítima como resultado de una decisión tomada en función de su cargo o competencia.

Gestionar: Realizar diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio, o proyecto y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director, el ejercicio real del poder que formalmente se le ha concedido para el cumplimiento de los objetivos, y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de

legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

- a) Su competencia e idoneidad para administrar el SENACSA, a fin de alcanzar los objetivos estratégicos – eficiencia, y eficacia - ;
- b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad - ; y
- c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra, y los resultados obtenidos – transparencia - .

Gobierno Corporativo: Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético institucional.

Grupos de interés: Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia, o son influenciados por ella. Es sinónimo de “Públicos Internos y Externos”, o “Clientes Internos y Externos”.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales del SENACSA, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder, e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales del SENACSA.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales, y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser, y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributo, o cualidades propias, y de los demás por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Los valores éticos se refieren a formas de ser, o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Gobierno en línea: Implica la realización de una serie de actividades que cumple actualmente el Estado moderno, valiéndose para ello de los nuevos recursos tecnológicos, y específicamente, de los que ofrece la red de INTERNET.

INDICE

TITULO I - DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL SENACSA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

CAPITULO I - IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA.....

Principios Éticos:.....

Valores Institucionales:.....

Grupos de Interés del SENACSA:.....

TITULO II - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN
¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

CAPITULO I - POLITICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Compromiso con los fines del Estado:.....

Compromisos con la Gestión:

Responsabilidad con el Acto de Delegación:.....

TITULO III - POLÍTICAS DE RELACIONAMIENTO CON EL PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN

CAPÍTULO I - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.....

SECCIÓN I - POLITICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO.....

PARÁGRAFO I - POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso para promoción de Prácticas Éticas:

Acciones para la Integridad y Transparencia:.....

Colaboración Interinstitucional para la Promoción de Prácticas Éticas:.....

Compromiso en la protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor:

PARÁGRAFO II - POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO.....

PARÁGRAFO III - POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN.....

Compromiso de Confidencialidad:.....

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información:

Compromiso con el Gobierno en línea:.....

PARÁGRAFO IV - POLÍTICA DE CALIDAD.....

Compromiso con la calidad:.....

PARÁGRAFO V - POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD.....

Compromiso con la Comunidad:.....

Información y Comunicación con la Comunidad:

Compromiso con la rendición de cuentas:

Atención de Quejas y Reclamos:.....

Control Ciudadano:.....

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL AMBIENTE.....

Responsabilidad con el ambiente:.....

PARAGRAFO VI - POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERES.....

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS.....

Compromiso frente a los conflictos de interés:.....

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés:.....

DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.....

PROHIBICIONES PARA EL FUNCIONARIO EN LOS CASOS DE CONFLICTOS DE INTERESES.....

POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS – POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....

POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS.....

POLÍTICA FRENTE A LOS ORGANOS SUJETOS DE CONTROL.....

TITULO IV - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPITULO I - COMITÉ DE BUEN GOBIERNO.....

CAPITULO II - DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....

CAPITULO III - DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

CAPITULO IV - DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

TITULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL SENACSA

CAPITULO I

Identificación y Naturaleza

- a) El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), es el organismo nacional responsable de la elaboración, reglamentación, coordinación, ejecución, y fiscalización de la política, y gestión nacional de calidad y salud animal. Es un servicio nacional de interés prioritario por la misión que desempeña, por sus objetivos y sus fines. Las decisiones adoptadas serán de cumplimiento obligatorio por parte de toda persona física, o jurídica, incluyendo los organismos públicos, quienes deberán proveer de toda la asistencia necesaria para la ejecución de las mismas.
- b) Compromiso con los objetivos misionales del SENACSA: El SENACSA, su Presidente y los funcionarios en general de la Institución, se comprometen en orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Ley N° 2.426/04 ha dispuesto para el Servicio.
- c) **Principios Éticos:** Los principios éticos del SENACSA son:-----
- Probidad, prudencia, justicia, templanza, idoneidad, y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.
 - Las acciones no deberán verse influidas por convicciones político-partidarias.
 - Promover reformas estructurales, e investigaciones sobre casos individuales de corrupción.
 - Concienciar los daños que causan a la sociedad actos de corrupción, buscando siempre la transparencia.
 - Considerar que el movimiento contra la corrupción es global, trascendiendo sistemas sociales, políticos, económicos y culturales.
 - Internalizar los principios de participación, descentralización, diversidad, responsabilidad, y transparencia.

- Reconocer que existen fuertes razones éticas, y prácticas de solidaridad para hacer frente a la corrupción.
 - Actuar con veracidad, y manifestarse con transparencia en los manejos de los asuntos públicos.
 - Preservar la independencia de criterios en la defensa de los intereses generales.
 - Evitar verse involucrado en situaciones que comprometan su imparcialidad.
 - Mantener una conducta decorosa y digna.
 - Desestimar las prerrogativas del cargo para la obtención de beneficios personales, o regalías.
 - Realizar declaración jurada de su situación patrimonial, y financiera en el caso de funcionarios del nivel jerárquico de decisión, cuyo contenido tendrá carácter público, a objeto de su revisión, control, y seguimiento por parte del órgano contralor del SENACSA.
- d) **Valores Institucionales:** Los valores éticos definidos en el Código de Ética del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), que inspiran y soportan la gestión de la Institución son:-----
- Transparencia.
 - Responsabilidad.
 - Honestidad.
 - Imparcialidad.
 - Coherencia.
 - Servicio.
 - Justicia.
 - Independencia.
 - Idoneidad.
 - Prudencia.
 - Respeto.
 - Compromiso.
 - Participación.
 - Solidaridad.
- e) **Grupos de Interés del SENACSA:** El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), reconoce como sus grupos de interés a la población paraguaya en general, a los contratistas, y proveedores, a los órganos sujetos a su control, al ambiente, a las otras instituciones públicas, a los funcionarios públicos, a los gremios económicos, a los medios de comunicación, a los organismos internacionales y a las organizaciones sociales.

TITULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPITULO I

POLITICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

- a) Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno: al Presidente del SENACSA, a los Directores Generales, Directores, así como a los miembros del Comité de Organización del Código de Buen Gobierno del SENACSA. Para la evaluación y control de sus actividades, el Presidente, los Directores Generales, y Directores, están sometidos externamente al control social e institucional, y los demás miembros del Comité al control disciplinario interno que evalúa el desempeño, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.
- b) **Compromiso con los fines del Estado:** El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal, apoyar la política pecuaria nacional, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad, y equidad, mediante el fomento del desarrollo de la productividad a través de la protección, manutención, y mejoramiento de la sanidad animal, y de la calidad e inocuidad de los productos y sub-productos de origen animal. Para cumplir con tal cometido, el Presidente, los Directores Generales, y su equipo directivo se comprometen en administrar el SENACSA bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionando eficientemente los recursos públicos, rindiendo cuentas, y siendo eficaces en la realización de sus cometidos, coordinando y colaborando con los demás entes públicos y privados enmarcados en los mismos propósitos, respondiendo efectivamente a las necesidades de la población, llevando a cabo las siguientes prácticas:-----

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
 - Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
 - Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
 - Ejecutar eficientemente su Plan Estratégico.

- c) **Compromisos con la Gestión:** El Presidente del SENACSA, y su equipo directivo, se comprometen en destacarse por su competencia, integridad, transparencia, y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones del SENACSA hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas, o acciones estratégicas, y siendo responsables de su ejecución.
- d) **Responsabilidad con el Acto de Delegación:** Cuando el Presidente del SENACSA, o algún Director General autorizado del equipo directivo delegue determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público de modo que fijará por escrito claramente los derechos, y obligaciones del delegado, obligándose a mantener informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control, y evaluación periódica de las mismas.

TITULO III

POLÍTICAS DE RELACIONAMIENTO CON EL PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), basándose en la Ley de su creación N° 2.426/04, la cual en su Art. 3º menciona que las relaciones del SENACSA con el Poder Ejecutivo se mantendrán por conducto del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CAPÍTULO I

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

SECCIÓN I

POLITICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

PARÁGRAFO I

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

- a) Los Directores del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), manifiestan su clara disposición de autocontrolarse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, efecto por el cual se comprometen en encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en el Código de Ética institucional, las demás normas aplicables, y al presente Código de Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios, y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.
- b) **Compromiso para promoción de Prácticas Éticas:** El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), se compromete en emitir, promover, y gestionar la adopción de políticas, y acciones éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de todo el conjunto de sus

funcionarios, así como de sus proveedores, y contratistas. En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, el SENACSA, vinculará a la población en general a través de las Comisiones de Salud Animal de todo el país al igual que la Asociación Rural del Paraguay.

c) **Acciones para la Integridad y Transparencia:** El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), está en contra de toda práctica corrupta; para disuadir, prevenir, y combatir estos fenómenos, adoptará las siguientes medidas:-----

1. Guiar sus actuaciones orientándolas hacia los principios éticos establecidos en el Código de Ética.
2. Dar publicidad al marco normativo vigente en la materia, y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo ordinario de sus actividades.
3. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables, y transparentes.
4. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes conozcan los hechos, como para que la sociedad se halle al tanto del comportamiento de los funcionarios del SENACSA.
5. Capacitar a sus funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública, y responsabilidad social.
6. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía, y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial del SENACSA.
7. Velar para que las contrataciones estatales se desarrollen en procesos basados estrictamente en el cumplimiento de las leyes, y normas vigentes; publicar la contratación de servicios, y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescripto por la legislación vigente, y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

d) **Colaboración Interinstitucional para la Promoción de Prácticas Éticas:** El SENACSA, a fin de combatir la corrupción, se compromete en mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa, y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia, y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

e) **Compromiso en la protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor:** El SENACSA, velará porque se respeten las normas sobre protección de la propiedad

intelectual y de los derechos de autor, estableciendo una política en contra de la falsificación (piratería). En ella, el SENACSA, se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de Software y Hardware, o archivos de audio y vídeos a los cuales no esté debidamente licenciado.

PARÁGRAFO II

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

- a) El SENACSA, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes, e idoneidad de sus funcionarios públicos, determinando políticas, y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos, y deberes constitucionales a fin de garantizar la justicia, la equidad, la imparcialidad, y la transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción, y evaluación del desempeño. En este sentido, la Institución propenderá la vinculación de los más idóneos y capaces en la administración, sean estos funcionarios nombrados o contratados.

PARÁGRAFO III

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN

- a) **Compromiso con la Comunicación Pública:** El SENACSA se compromete en asumir la comunicación y la información como prioridad en su gestión, y conferirles un carácter estratégico, y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, para lo cual se tomarán acciones comunicativas acordes con las políticas de comunicación que se establezcan.
- b) **Compromiso con la Comunicación Institucional:** La comunicación institucional está orientada a la construcción del sentido de pertenencia, y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos del SENACSA; para ello la administración establecerá procesos, y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción, y la construcción de visiones comunes.
- c) **Compromiso de Confidencialidad:** El SENACSA, se compromete en controlar y verificar de manera permanente que la información de uso reservado manejada por los funcionarios de la Institución, no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá

directa o indirectamente utilizar información privilegiada, y confidencial del SENACSA para satisfacer sus propios intereses.

- d) **Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información:** El SENACSA, se compromete en establecer una política de información hacia grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz, y confiable bajo políticas efectivas de producción, manejo, y circulación de la información a las cuales se tenga acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la cual va dirigida.
- e) **Compromiso con el Gobierno en línea:** El Presidente de la Institución, y su equipo directivo, se comprometen en prestar especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar, y/o mantener actualizada la pagina Web del SENACSA, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos, y resultados de la contratación, los estados financieros, los concursos para proveer cargos, el Plan Estratégico, los avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, los indicadores de gestión, los informes de gestión, los servicios que el SENACSA presta a la ciudadanía; a la forma de acceder a ellos, y del funcionamiento general del Servicio.

PARÁGRAFO IV

POLÍTICA DE CALIDAD

- a) **Compromiso con la calidad:** El SENACSA, se compromete en garantizar la calidad de su función de contralor, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de calidad, basado en procesos orientados a la mejora continua de la gestión institucional.

PARÁGRAFO V

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

1. POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD.

1.1. **Compromiso con la Comunidad:** El SENACSA, orientará todas sus actuaciones en controlar efectivamente la buena utilización de los recursos públicos de las entidades sujetas a su control, precautelando el interés general sobre el particular, y promoviendo la participación ciudadana.

1.2. **Información y Comunicación con la Comunidad:** El SENACSA, está sujeto al control social de la ciudadanía. Los estados e informes económicos, financieros, contables, y de resultados de gestión presentados por el SENACSA, así como cualquier otra información sustancial, serán dadas a conocer, y estarán disponibles para la comunidad a quien le asiste el derecho de informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro del SENACSA, y que no sean materia de reserva. Los medios de información que podrán utilizarse son entre otros:-----

La Oficina de Atención a la Ciudadanía, boletines, folletos, o circulares, periódico, línea telefónica, correo electrónico, página Web, medios magnéticos, etc.

1.3. **Compromiso con la rendición de cuentas:** El SENACSA, se compromete en realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico, y de los resultados del control gubernamental. El mecanismo preferente será la audiencia pública, con amplia cobertura de los medios de comunicación, con el fin que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto, pondrá al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con quince días de anticipación a la realización de la referida audiencia pública, a través de su página web.

1.4. **Atención de Quejas y Reclamos:** El SENACSA, instalará una oficina de atención a la comunidad, en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamos, consultas, e informaciones referentes a la gestión interna, y al ejercicio de la función de control, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la Ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público sobre el proceso para tratar las quejas que se instauren en la Institución. La oficina dispondrá de ejemplares del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética del SENACSA, para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

1.5. **Control Ciudadano:** El SENACSA, acepta el control ciudadano por considerarlo complementario y necesario en sus funciones de control gubernamental externo. La Institución promoverá la participación de la ciudadanía entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar, y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Asimismo, se compromete en facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control ciudadano.

2. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL AMBIENTE.

2.1. **Responsabilidad con el ambiente:** El SENACSA, promoverá y practicará una política de sostenibilidad ambiental, adoptando a la auditoría ambiental como criterio transversal en el control de la gestión gubernamental. El SENACSA, adicionalmente dinamizará acciones de

educación y difusión con sus funcionarios con respecto a cuestiones relativas a la preservación del ambiente y a la auditoría ambiental.

PARAGRAFO VI

POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERES.

1. POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS.

- 1.1. **Compromiso frente a los conflictos de interés:** El SENACSA, se compromete en aplicar en forma permanente, los siguientes lineamientos que garanticen la prevención de los conflictos de interés.
- 1.2. **Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés:** El SENACSA, rechaza y prohíbe que el Presidente del mismo, su equipo directivo, funcionarios y todos aquellos quienes se hallen vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas que a continuación se determinan:-----

 - a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie, por parte de cualquier persona física o jurídica, en razón del trabajo o servicio prestado al SENACSA, o a sus grupos de interés.
 - b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
 - c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
 - d) Realizar proselitismo político, o religioso, valiéndose del cargo, posición, o relación con el SENACSA, no pudiendo comprometer recursos económicos institucionales para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia (privilegios) a favor de políticos o cualquier otra persona física o jurídica.
 - e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión del SENACSA, y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- 1.3. Todo tráfico de influencias para la agilización de trámites.
- 1.4. Utilizar los bienes (útiles, muebles, inmuebles, semovientes, equipos, herramientas, y rodados), tecnología (hardware, software, comunicación en red), suministrados por el

SENACSA para objeto distinto del ordenado por el mismo, con el fin de obtener beneficios personales o de terceras personas.

- 1.5. Utilizar información, sea ésta en formato físico a electrónico, generada en el SENACSA por funcionarios en provecho personal o de terceras personas.

2. DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios del SENANCSA son:

- a. Informar a tiempo y por escrito, cualquier posible conflicto de interés que pueda suscitarse, a fin de informar a los entes competentes de tales situaciones.
- b. Contribuir para permitir la adecuada ejecución de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo del SENACSA.
- c. Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado.
- d. Contribuir para el otorgamiento a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional de un trato equitativo, garantizando de esta manera la protección a sus derechos.

3. PROHIBICIONES PARA EL FUNCIONARIO EN LOS CASOS DE CONFLICTOS DE INTERESES.

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones el funcionario del SENACSA, se abstendrá de utilizar en su accionar diario las prácticas siguientes:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Administración.
- b. Realizar actividades que atenten en contra de los intereses de la Institución.
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficio.
- d. Utilizar los recursos del SENACSA, para la ejecución de labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceras personas.
- e. Aceptar para sí, o para terceras personas, por parte de proveedores, contratistas, cualquier persona relacionada, o no con la Institución, o de personas o instituciones con las cuales el SENACSA mantenga relaciones en razón de su actividad, de donaciones en dinero o en especie que conlleve a generar cualquier tipo de compromiso no autorizado.

4. POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS – POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

- a) Compromiso con la Transparencia en la Contratación Pública: El SENACSA, dará cumplimiento a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete en observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud, y diligencia de modo que las informaciones sobre las condiciones y procesos contractuales, sean entregadas a los interesados oportuna, suficiente, y equitativamente, y que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de discriminación, o preferencia, sino de manera exclusiva en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

5. POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS.

- a) Transparencia y Corresponsabilidad: El SENACSA, fomentará compromisos éticos entre los sectores privado y público, relacionados con la contratación estatal.

6. POLÍTICA FRENTE A LOS ORGANOS SUJETOS DE CONTROL.

- a) Compromiso con los Entes sujetos de Control: El SENACSA, ejercerá la función de control basándose en hechos verificables para la emisión de dictámenes, ajeno a las influencias de cualquier índole que ella sea; informando suficiente, oportuna, eficiente, y eficazmente a todas las entidades sujetas a control sobre las normas, y procedimientos.

TITULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPITULO I

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

a) Composición, Nominación, y Periodo de vigencia de los miembros del Comité de Buen Gobierno: En el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), se instaurará un Comité de Buen Gobierno compuesto por representantes de la Institución, y de otros grupos de interés que detenten la calidad de externos, y/o independientes de la misma. Para constituir por primera vez el Comité de Buen Gobierno el Servicio nombrará resolución mediante a los miembros del citado Comité, facultando a éstos a realizar propuestas de ampliación una vez evaluada la implementación del Código en su primer año de funcionamiento.

b) Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán los requisitos siguientes:

1. Reconocida honorabilidad.

2. Gozar de buen nombre, y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como: ética, servicio público, o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Servicio se compromete en verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno cumplan con sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea.

c) Para el desarrollo de sus tareas el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

1. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno, y la adecuada capacitación de los colaboradores internos, y grupos de interés del SENACSA.

2. Monitorear y hacer seguimiento del desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.

3. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Código de Buen Gobierno.
4. Resolver controversias sobre interpretación del Código de Buen Gobierno.
5. Informar, por lo menos cada seis meses a los Directivos del SENACSA, de las tareas que le fueron encomendadas.
6. Elaborar su propio reglamento operativo.

CAPITULO II

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- a) Resolución de Controversias: Cuando un ciudadano o cualquier servidor considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su reclamo ante el SENACSA, que a su vez lo remitirá al Comité de Buen Gobierno para su posterior estudio y respuesta. El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan en el ámbito de ejecución del Código de Buen Gobierno. Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales, y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por el SENACSA, y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

CAPITULO III

DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

- a) Indicadores de Buen Gobierno: El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), se compromete en evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los índices siguientes:
1. Índice de Gestión Ética para medir el estado de las prácticas éticas en el SENACSA, con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de elaboración de la línea de base sobre el tema.
 2. Índice de comunicación para la medición de resultados de la gestión en comunicación del SENACSA, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

CAPITULO IV

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- a) Vigencia del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
- b) Divulgación del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno será divulgado a los miembros del SENACSA, y a sus grupos de interés.
- c) Reforma del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas realizadas por el Comité de Buen Gobierno, siendo éstas previamente consensuadas. El Comité informará a los grupos de interés los cambios introducidos a través de los canales de comunicación adecuados y eficaces.

- Ø Ø Ø -